

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 16 de Junio de 1932

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|---|---------------|---|--------------------|---|---------------|--|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| <p align="center">Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</p> | | | | | | | |
| 15-6-932 | 63,15 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | 63,00 | 15-6-932 | 62,35 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 15-6-932 | 63,15 | » E, de 25.000 » » | 63,10 | 15-6-932 | 62,35 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | 62,75 |
| 15-6-932 | 63,15 | » D, de 12.500 » » | 63,10 | 15-6-932 | 62,35 | » E, de 25.000 » » » 1 al 15.000..... | 62,75 |
| 15-6-932 | 63,50 | » C, de 5.000 » » | 63,25 | 15-6-932 | 62,35 | » D, de 12.500 » » » 1 al 26.600..... | 62,75 |
| 15-6-932 | 63,50 | » B, de 2.500 » » | 63,25 | 15-6-932 | 62,35 | » C, de 5.000 » » » 1 al 244.100..... | 62,75 |
| 15-6-932 | 63,50 | » A, de 500 » » | 63,25 | 15-6-932 | 62,75 | » B, de 2.500 » » » 1 al 288.000..... | 62,75 |
| 15-6-932 | 62,25 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 62,00 | | | » A, de 500 » » » 1 al 886.067..... | 62,25 |
| <p align="center">4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</p> | | | | | | | |
| 13-6-932 | 75,50 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales..... | | 15-6-932 | 77,70 | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | |
| 15-6-932 | 75,05 | » E, de 12.000 » » | | 15-6-932 | 77,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | 77,90 |
| 15-6-932 | 76,25 | » D, de 6.000 » » | 76,25 | 15-6-932 | 77,70 | » E, de 25.000 » » » 1 al 9.000..... | 77,90 |
| 13-6-932 | 76,75 | » C, de 4.000 » » | | 15-6-932 | 77,70 | » D, de 12.500 » » » 1 al 15.000..... | 77,90 |
| 15-6-932 | 77,75 | » B, de 2.000 » » | 77,75 | 15-6-932 | 77,70 | » C, de 5.000 » » » 1 al 144.000..... | 77,90 |
| 15-6-932 | 78,25 | » A, de 1.000 » » | 78,00 | 15-6-932 | 77,70 | » B, de 2.500 » » » 1 al 169.000..... | 77,90 |
| 15-6-932 | 78,00 | » G y H, de 100 y 200 pesetas nominales..... | 78,00 | 15-6-932 | 77,70 | » A, de 500 » » » 1 al 520.236..... | 77,90 |
| <p align="center">4 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1924</p> | | | | | | | |
| 9-6-932 | 73,25 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales..... | | 16-7-929 | 72,10 | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.) | |
| 9-6-932 | 73,25 | » D, de 12.500 » » | | 28-1-932 | 65,00 | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| 15-6-932 | 73,00 | » C, de 5.000 » » | | 9-6-932 | 67,25 | » G, de 100.000 » » » 1 al 725..... | |
| 14-6-932 | 73,25 | » B, de 2.500 » » | | 15-6-932 | 66,00 | » F, de 50.000 » » » 1 al 8.625..... | 66,25 |
| 15-6-932 | 73,00 | » A, de 500 » » | | 14-6-932 | 66,60 | » E, de 25.000 » » » 1 al 18.552..... | 66,25 |
| <p align="center">5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1926</p> | | | | | | | |
| 22-7-931 | 80,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 15-6-932 | 66,60 | » D, de 12.500 » » » 1 al 14.999..... | |
| 22-7-931 | 80,00 | » E, de 25.000 » » | | 15-6-932 | 66,60 | » C, de 5.000 » » » 1 al 80.000..... | 66,25 |
| 22-7-931 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | | 15-6-932 | 66,60 | » B, de 2.500 » » » 1 al 75.000..... | 66,25 |
| 22-8-931 | 81,25 | » C, de 5.000 » » | | 15-6-932 | 66,60 | » A, de 500 » » » 1 al 202.500..... | 66,25 |
| 22-7-931 | 81,75 | » B, de 2.500 » » | | <p align="center">Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</p> | | | |
| 22-7-931 | 81,75 | » A, de 500 » » | | 20-3-930 | 66,50 | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| <p align="center">5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928</p> | | | | | | | |
| 13-6-932 | 79,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales..... | | 28-1-932 | 76,50 | » G, de 80.000 » » » 1 al 915..... | |
| 8-6-932 | 80,50 | » E, de 25.000 » » | 79,85 | 7-6-932 | 77,75 | » F, de 40.000 » » » 1 al 4.659..... | |
| 14-6-932 | 80,00 | » D, de 12.500 » » | 79,85 | 8-6-932 | 77,75 | » E, de 20.000 » » » 1 al 5.000..... | |
| 15-6-932 | 80,00 | » C, de 5.000 » » | 79,85 | 10-6-932 | 77,50 | » D, de 10.000 » » » 1 al 10.011..... | |
| 15-6-932 | 80,50 | » B, de 2.500 » » | 79,85 | 14-6-932 | 77,75 | » C, de 4.000 » » » 1 al 20.000..... | |
| 15-6-932 | 80,50 | » A, de 500 » » | 79,85 | 13-6-932 | 77,50 | » B, de 2.000 » » » 1 al 50.000..... | |
| <p align="center">Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</p> | | | | | | | |
| 29-1-932 | 89,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 14-6-932 | 77,75 | » A, de 400 » » » 1 al 141.500..... | 77,75 |
| 1-4-932 | 90,00 | » E, de 25.000 » » » 1 al 520..... | | <p align="center">Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</p> | | | |
| 8-4-932 | 91,40 | » D, de 12.500 » » » 1 al 1.640..... | | 7-6-932 | 81,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | 81,75 |
| 5-6-932 | 92,25 | » C, de 5.000 » » » 1 al 19.800..... | 92,10 | 13-6-932 | 81,50 | » E, de 25.000 » » » 1 al 3.000..... | |
| 1-4-932 | 92,25 | » B, de 2.500 » » » 1 al 15.400..... | 92,10 | 15-6-932 | 81,75 | » D, de 12.500 » » » 1 al 6.000..... | 81,85 |
| 1-6-932 | 92,50 | » A, de 500 » » » 1 al 73.000..... | 92,50 | 15-6-932 | 81,75 | » C, de 5.000 » » » 1 al 29.000..... | 81,85 |
| | | | | 15-6-932 | 81,75 | » B, de 2.500 » » » 1 al 25.000..... | 81,85 |
| | | | | 15-6-932 | 81,75 | » A, de 500 » » » 1 al 85.000..... | 81,85 |
| | | | | <p align="center">Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)</p> | | | |
| | | | | 13-6-932 | 91,45 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | 91,00 |
| | | | | 15-6-932 | 91,70 | » E, de 25.000 » » » 1 al 2.800..... | 91,00 |
| | | | | 14-6-932 | 91,50 | » D, de 12.500 » » » 1 al 6.000..... | |
| | | | | 15-6-932 | 92,10 | » C, de 5.000 » » » 1 al 40.000..... | 92,35 |
| | | | | 15-6-932 | 92,10 | » B, de 2.500 » » » 1 al 32.000..... | 92,35 |
| | | | | 14-6-932 | 92,00 | » A, de 500 » » » 1 al 80.000..... | 92,50 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado — 0/0 | CAMBIOS PUBLICADOS 0/0 |
|-------------|---------------|--|--------------------|--|---|-----------------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | |
| 28-4-932 | 98,00 | Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series..... | | 15-6-932 525,00 1-6-932 300,00 15-6-932 215,00 23-6-932 147,00 9-6-932 183,00 10-6-932 81,00 | Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 Alas Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-Preferentes... 500 carera España... Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. | 90 | 625,00 | | |
| 15-6-932 | 190,00 | Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 10.000 pesetas, 1 a 97082..... | 160,00 | 14-6-932 30,00 15-6-932 588,00 15-6-932 187,00 14-6-932 203,00 15-6-932 85,00 | Banco Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500 > 1 al 6.031..... > B, de 5.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series..... | 189,00 | | | |
| 15-6-932 | 190,00 | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500 > 1 al 6.031..... > B, de 5.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series..... | 160,00 | 9-7-931 400,00 13-6-932 82,00 15-6-932 88,75 15-6-932 102,75 15-6-932 97,35 15-6-932 78,00 15-6-932 12,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00 | Bonos del Banco de España..... 400 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España Serie A. 500 F. C. M. Z. A., Va- — B. 500 lladolid a Ariza..... — C. 500 Idem Norte de España. 1.ª serie. 500 Enero de 1905..... 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 400 5.ª serie. 500 | Interés anual por 100 | 88,55 102,50 97,25 | | |
| 19-4-932 | 90,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... > B, de 5.000 > 1 al 50.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... | | 15-6-932 95,50 13-6-932 84,00 15-6-932 73,50 7-6-932 71,50 | Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500 | | | | |
| 2-2-932 | 80,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... | | 15-6-932 88,75 16-6-932 88,75 16-6-932 88,75 12-2-932 88,00 | | | | | |
| 3-12-931 | 88,25 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... | | 1-6-932 78,25 3-6-932 78,25 16-3-932 77,25 15-6-932 91,00 | | | | | |
| 15-6-932 | 88,75 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... | 78,50 | | | | | | |
| 16-6-932 | 78,50 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... | 78,50 | | | | | | |
| 6-6-932 | 78,25 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... | 78,50 | | | | | | |
| 1-6-931 | 81,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... | 78,50 | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|--|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 485.000 |
| Idem fin corriente..... | " |
| Idem fin próximo..... | " |
| 4 por 100 amortizable..... | " |
| 5 por 100 amortizable..... | 120.000 |
| Acciones del Banco de España..... | 17.000 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | " |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos... | " |
| Azucarera.—Preferentes | " |
| Idem.—Ordinarias | " |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.. | 62.500 |
| Idem id. al 6 %..... | 28.000 |

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 713, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1920.

| PLAZA | Cambios máximos | Cambios mínimos | PLAZAS | Cambios máximos | Cambios mínimos |
|------------|-----------------|-----------------|------------|-----------------|-----------------|
| Paris ... | 47,85 | | New-York | 12,14 | |
| Bruselas. | 169,40 | | Berlin ... | 2,88 | 2,87 |
| Zurich .. | 237,35 | | Estocolmo | | |
| Berna... | | | Oslo..... | | |
| Ginebra .. | | | Praga ... | | |
| Roma ... | 62,35 | | Lisboa... | | |
| Milán ... | | | Argentina | | |
| Londres .. | 44,55 | | | | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para adquisición, mediante subasta, de maderas, con destino a este Servicio de Aviación Militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 3 de Junio actual ("D. O.", núm. 138) que por la Comisión de Compras local del Servicio de Aviación se celebre segunda subasta, en la que se admita la concurrencia extranjera, para adquisición de madera con destino a este Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituido por la citada Comisión de Compras local y un Notario para autorizar el acto, el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta de Madrid", números 90 y 101, respectivamente, y teniendo en cuenta las modificaciones que publica el "Diario Oficial", número 138, y la "Gaceta de Madrid", número 163.

Los pliegos de condiciones, con las modificaciones, estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 13 del corriente al 27 del mismo mes, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir, serán los publicados en el "Diario Oficial", número 138, y "Gaceta de Madrid", número 163, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 10 de Enero de 1931 ("D. O.", número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L.", número 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("C. L.", núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 ("C. L.", número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si

conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplia su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de metros que resalten, dando el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

Las proposiciones deberán hacerse por una, varias o la totalidad de las partidas que figuran en el pliego.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso a prorrateo), quienes, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de F. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" de fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial de la provincia de Madrid"), para el suministro, mediante subasta, de ... (detalle de la partida o partidas que ofrece), y enterado del pliego general de condiciones a que en el mismo anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece ... (indicar los precios unitarios y totales de los materiales de su oferta, así como los totales de la partida o partidas que ofrece).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité Regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 ("C. L.", núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O.", núm. 281").

... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—590

Concurso para adquisición de aceros y aluminio, con destino a este Servicio de Aviación Militar, Ministerio de la Guerra, Jefatura de Aviación.

Dispuesto por Orden ministerial de 2 de Mayo pasado ("D. O.", núm. 467) que por la Comisión local de Compras del Servicio de Aviación se adquirieran, mediante concurso reservado a la industria nacional, "Aceros y aleación ligera de aluminio de alta resistencia", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso constituido por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto el día 8 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid).

El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta de Madrid", números 120 y 125, respectivamente, del corriente año, y teniendo en cuenta la rectificación que publica la "Gaceta" número 163 y "Diario Oficial" número 166.

Los pliegos de condiciones y la rectificación estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 13 del actual al 7 del mes próximo, ambos inclusive.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los figurados en los pliegos de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

Las proposiciones deberán hacerse por uno, varios o la totalidad de los lotes que figuran en el pliego.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento provisional de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 10 de Enero de 1931 ("D. O.", número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("C. L.", número 27), Reglamento para la Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 ("C. L.", núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 ("C. L.", núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su con-

formidad por escrito y amplia su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de kilos que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose, con la mayor exactitud en su redacción, al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes (en este caso a prorrata), quienes, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 15 de Junio de 1932. — El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Yo, **F. de T. y T.**, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", de fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial de la provincia de Madrid"), para el suministro, mediante concurso, de acero y aleación ligera de aluminio de alta resistencia; y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrezco ... (indicar los precios unitarios y totales de los materiales objeto de su oferta, así como los totales del lote o lotes que ofrezca).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas obligatorias del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (o en el caso de serlo, el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 ("C. L.", núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O.", número 284).

... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—589

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 de Junio se admitirán, en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo, para conservación de los kilómetros 263 y 264 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 21.700,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 650 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Salvador, número 6, el día 5 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 14 de Junio de 1932.— El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardi.

S—371

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Carreteras.—Reparación.

Hasta las diez y nueve horas del día 26 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego de penetración de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de tercer orden de La Laguna a Bajamar por Tejina, cuyo presupuesto asciende a 122.291,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en 30 de Septiembre de 1933, siendo la fianza provisional de pesetas 3.638,84.

La subasta tendrá lugar el 27 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador, Presidente (ilegible).—Por acuerdo de la Comisión ejecutiva, el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

S—584

Hasta las diez y nueve horas del día 26 de Julio próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 al 10,580 de la carretera de tercer orden de Tacoronte a Tejina, cuyo presupuesto asciende a 113.420,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en 30 de Septiembre de 1933, siendo la fianza provisional de pesetas 3.402,81.

La subasta tendrá lugar el 27 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador, Presidente (ilegible).—Por acuerdo de la Comisión ejecutiva, el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

S—585

Hasta las diez y nueve horas del día 26 de Julio próximo se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego de penetración de los kilómetros 49,800 al 55; 64 y 67,500 al 68,500 de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 152.566,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en 30 de Septiembre de 1933, siendo la fianza provisional de pesetas 4.576,83.

La subasta tendrá lugar el 27 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación y remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicada el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—Por acuerdo de la Comisión ejecutiva, el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

S—586

Hasta las diez y nueve horas del día 26 de Julio próximo se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 0 al 11,190 de la carretera de tercer orden de Granadilla al Medaño, cuyo presupuesto asciende a 265.627, pesetas, debiendo quedar terminadas en 30 de Septiembre de 1933, siendo la fianza provisional de pesetas 6.159,81.

La subasta tendrá lugar el 27 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Junta, ante la

Comisión ejecutiva de la misma, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación y remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicada el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Mayo de 1932.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—Por acuerdo de la Comisión ejecutiva, el Secretario Contador, Elicio Lecuona Díaz.

por el Procurador D. Joaquín Aizcúa,

S—587

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento el día 11 de Mayo último, se hace pública la celebración de la subasta para el arriendo, por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, situado en el paseo de la Industria, esquina al paseo del Marqués de la Argentera, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, a los veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", o al siguiente, si resultase festivo, a las doce de la mañana.

Tipo de subasta. — 1.400 pesetas mensuales, pagaderas por trimestres anticipados.

Depósitos a constituir.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos o sus Sucursales y por separado, dos depósitos: uno fijo, de 1.000 pesetas, para responder de los gastos a que se refiere el apartado 3.º del artículo 4.º del pliego de condiciones; otro provisional y equivalente al 10 por 100 del tipo anual de subasta, que en este caso importa 1.586 pesetas, que servirá para garantizar la formalidad de la oferta por parte del licitador; el que resulte adjudicatario deberá convertir en fianza definitiva el depósito provisional, elevándolo hasta el 50 por 100 de la cantidad anual por la que se adjudica la subasta.

Plazo, lugar y forma de presentación de pliegos. — Desde el día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, de diez a trece, en el Negociado de Ingresos de la Secretaría municipal, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para el arriendo por diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas instalado en el paseo de la Industria, esquina al paseo del Marqués de la Argentera."

Deberán acompañarse los resguardos acreditativos de la constitución de los depósitos referidos.

Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, con arreglo a las condiciones expresadas y dentro del plazo, sin acompañar nuevos resguardos de depósito.

Bastanteo de poderes.—Se hará por un funcionario Letrado de este Ayuntamiento.

Igualdad de proposiciones.—Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Deberá ésta ir extendida en papel de clase sexta o reintegrada debidamente, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo por el término de diez años, del quiosco para la venta de bebidas instalado en el paseo de la Industria, esquina al paseo del Marqués de la Argentera, se comprometo a arrendar dicho quiosco con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (en letra) y pesetas mensuales.

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona, 4 de Junio de 1932.— El Alcalde accidental (ilegible).

S—588

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.384, de pesetas nominales 10.000, en Duda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 28 de Enero de 1931, a favor de D. Fernando Parrauellos Moros, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo reclame dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Debate", de Madrid, y "República", de Teruel, se-

gún determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ternel, 10 de Junio de 1932.—Por el Secretario, Antonio G. de la Torre.
X—2788

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Balace al 31 de Diciembre de 1931.

| ACTIVO | Pesetas |
|---|-----------------------|
| Coste y material de las líneas explotadas y varios: | |
| Aportaciones de la Compañía | 358.328.603,13 |
| Idem del Estado..... | 95.141.041,72 |
| Propiedades de la Compañía | 290.920,00 |
| Deudores del capital (subvenciones por realizar) | 878.261,66 |
| Cartera | 2.278.583,26 |
| Acciones a canjear por vales | 737.000,00 |
| Sumas abonadas al personal, según circular número 134 (A) y 34 (S), consecuencia de las Reales órdenes de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920, sobre anticipos reintegrables, deducida la parte cargada a Gastos de explotación | 48.110.399,46 |
| Auxilios del Estado: | |
| Por aplicación del Real decreto de 8 de Agosto de 1926 | 14.679.405,38 |
| En virtud del párrafo 1.º de la base 12.ª del Estatuto ferroviario de 13 de Julio de 1924..... | 2.374.855,96 |
| Aplicación de las sumas pagadas por la Caja Ferroviaria del Estado para liquidación de atrasos de la jornada de ocho horas..... | 4.165.614,87 |
| Aplicación de las sumas recibidas de la Caja Ferroviaria del Estado para renovación de la vía Sevilla a Cádiz..... | 2.772.482,02 |
| Acopios | 9.317.677,41 |
| Deudores y varios..... | 12.744.149,82 |
| Recursos afectos a la Caja de Previsión..... | 1.823.964,31 |
| Cajas de la Compañía.... | 1.145.873,64 |
| Banqueros | 1.774.691,79 |
| Inversión de los fondos de la reserva para incendios y otros riesgos | 206.349,33 |
| Reservas concordatarias | 2.008.164,72 |
| Cuenta de orden de valores en garantía..... | 6.204.951,45 |
| Resultado del ejercicio 1930 | 3.845.536,81 |
| Resultado del ejercicio 1931 | 7.759.618,72 |
| Total..... | 577.678.145,46 |

| PASIVO | Pesetas |
|---|-----------------------|
| Acciones | 45.500.000,00 |
| Obligaciones | 212.160.885,27 |
| Subvenciones | 41.607.052,48 |
| Anticipos del Estado para compras de material | 30.564.808,28 |
| Sumas aportadas por la Caja Ferroviaria del Estado | 96.221.791,08 |
| Anticipos reintegrables del Estado para pago de aumentos de haberes al personal..... | 49.359.376,73 |
| Auxilios percibidos de la Caja Ferroviaria del Estado por aplicación del Real decreto de 8 de Agosto de 1926..... | 17.054.261,34 |
| Anticipos de la Caja Ferroviaria del Estado para liquidación de atrasos de la jornada de ocho horas..... | 4.165.614,87 |
| Anticipos de la Caja Ferroviaria del Estado para renovación de la vía de Sevilla a Cádiz..... | 2.772.482,02 |
| Auxilio y anticipo percibidos del Estado a través de la Caja Ferroviaria para atender al abono de la paga extraordinaria, año 1930..... | 2.171.436,60 |
| Reserva estatutaria..... | 555.297,47 |
| Reserva para incendios y otros riesgos..... | 500.000,00 |
| Reservas concordatarias | 2.183.204,11 |
| Amortización del material móvil..... | 9.454.814,77 |
| Intereses y amortizaciones a pagar..... | 2.210.326,90 |
| Vales a canjear..... | 869.584,51 |
| Caja de Previsión..... | 12.832.806,56 |
| Acreedores y varios..... | 41.289.531,02 |
| Cuenta de orden de depósitos en garantía..... | 6.204.951,45 |
| Total..... | 577.678.145,46 |

El Jefe de la Contabilidad general, Cipriano Canpoó.—V.º B.º: el Subdirector, Juan Senespleda.
X—2790

LA EQUITATIVA IBERICA, S. A.

BARCELONA

Balace cerrado en 31 de Diciembre de 1931.

| ACTIVO | Pesetas |
|----------------------------|-------------------|
| Caja | 69.501,62 |
| Depósito de garantía..... | 4.795,00 |
| Mobiliario y útiles..... | 29.275,09 |
| Gastos no amortizados..... | 2.850,65 |
| Pérdidas y Ganancias..... | 17.894,09 |
| Total..... | 124.316,45 |
| PASIVO | Pesetas |
| Capital | 100.000,00 |
| Siniestros pendientes..... | 17.665,00 |
| Amortizaciones | 6.523,90 |
| Otros saldos..... | 127,55 |
| Total..... | 124.316,45 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| DEBE | Pesetas |
|-------------------------------|-------------------|
| Amortizaciones | 3.212,58 |
| Reservas para siniestros..... | 17.665,00 |
| Siniestros pagados..... | 198.152,20 |
| Total de gastos..... | 144.492,76 |
| Pérdida de los valores..... | 31,50 |
| Total..... | 363.554,04 |
| HABER | Pesetas |
| Reservas año 1930..... | 14.259,00 |
| Intereses | 210,00 |
| Primas | 266.655,00 |
| Igualatorio | 64.444,96 |
| Saldo | 17.894,09 |
| Total..... | 363.554,04 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1931.
El Jefe de la Contabilidad, J. D. Condís.
X—2796

LA CONFIANZA NACIONAL, S. A.

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Dirección: S. Durán Jaquerra.
Barcelona.

Balace en 31 de Diciembre de 1931.

| ACTIVO | Pesetas |
|---|------------------|
| Accionistas: Saldo deudor por pérdidas..... | 5.757,04 |
| Acciones en Cartera: Las no suscritas | 25.000,00 |
| Banco de España: Depósito de garantía..... | 4.210,00 |
| Enseres y muebles: Su valor..... | 11.007,10 |
| Caja: Existencia según arqueo | 4.872,70 |
| Total..... | 50.846,84 |
| PASIVO | Pesetas |
| Fondos de reserva: Para amortizaciones..... | 546,84 |
| Para riesgos en curso..... | 300,00 |
| Capital | 50.000,00 |
| Total..... | 50.846,84 |

El Director Gerente (ilegible).
X—2791

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sucursal de San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 10.802, comprensivo de 12.000 francos nominales de Deuda francesa 6 por 100, 1920 (valores en poder de nuestra Sucursal de París), extendido por esta Sucursal con fecha 12 de Junio de 1923, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues, de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 31 de Mayo de 1932.
X—2500

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balanco general al 31 de Mayo de 1932.

| ACTIVO | | Pesetas. | PASIVO | | Pesetas. |
|---------------------------------|----------------|------------------|---|--|------------------|
| Caja y Banco: | | | Capital | | 100.000.000,00 |
| Caja y Banco de España..... | 200.105.926,71 | | Fondos de reserva | | 57.997.593,40 |
| Moneda y billetes extranjeros . | 630.158,95 | | Acreedores: | | |
| Bancos y banqueros: | | | Acreedores a la vista..... | | 423.531.124,00 |
| Pesetas..... | 26.819.919,49 | | Bancos y banqueros: | | |
| Moneda | 7.059.916,65 | 234.615.921,81 | Pesetas..... | | 199.872.693,02 |
| Cartera: | | | Moneda | | 5.315.150,93 |
| Efectos de comercio hasta no- | | | Acreedores hasta plazo de un | | |
| venta días | 219.905.343,91 | | mes | | 392.919.278,82 |
| Títulos: | | | Acreedores a mayores plazos.. | | 53.062.989,18 |
| Fondos públicos..... | 361.578.186,34 | | Acreedores en moneda extran- | | |
| Otros valores..... | 128.186.663,26 | 809.600.103,51 | jera | | 4.228.894,47 |
| Créditos: | | | | | 1.083.250.039,8 |
| Deudores con garantía prenda- | | | Efectos y demás obligaciones a pagar..... | | 2.625.379,10 |
| ria | 62.868.301,43 | | Cuentas de orden | | 39.725.037,47 |
| Deudores varios a la vista..... | 23.373.568,48 | | Cuentas diversas | | 207.922.262,38 |
| Deudores a plazo | 56.490.054,55 | | Aceptaciones..... | | 37.053.536,65 |
| Deudores en moneda extran- | | | | | |
| jera | 2.519.990,27 | 145.181.944,73 | | | |
| Inmuebles..... | | 26.843.825,76 | | | |
| Mobiliario e instalación | | 2.190.484,08 | | | |
| Acciones en cartera | | 48.641.500,00 | | | |
| Dobles..... | | 3.302.415,10 | | | |
| Cuentas de orden | | 39.725.037,47 | | | |
| Cuentas diversas..... | | 176.233.098,96 | | | |
| Operaciones en camino | | 10.814.180,81 | | | |
| Deudores por aceptaciones | | 37.063.536,65 | | | |
| | | 1.534.250.218,83 | | | 1.534.250.218,83 |
| Valores nominates | | 1.534.250.218,83 | Cuentas de valores nominates..... | | 1.644.659.851,62 |

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barris — El Director Consejero Delegado, Pablo de Guzmán.

X—2801

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Aviso a los señores accionistas.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se distribuirá un dividendo por los beneficios del ejercicio 1931, y contra cupón número 1.

Se ha fijado el importe de este dividendo en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de Utilidades, a cargo del accionista, perciba éste pesetas 20 por acción.

Los cupones se presentarán acompañados de factura por duplicado, y a contar del referido día 1.º de Julio próximo, se pagarán en el domicilio de la Sociedad, Alcalá, 16, y en los Bancos de Bilbao y Banco Urquijo, de Madrid.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Consejero Secretario, José María González.

X—2793

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Talavera de la Reina de las obras de albanilería para la construcción de una Subsidiaria destinada al almacenamiento y manipula-

ción de petróleos ligeros y pasados, con un presupuesto aproximado de doscientos diez mil pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas, previo el estudio de las bases, planos y demás detalles, que estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid y Talavera de la Reina, todos los días laborables, de diez a trece, hasta las doce horas del día 15 de Julio de 1932.

Las ofertas han de entregarse, contra recibo, en Secretaría general, "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 16 de Junio de 1932.—El Director general, Maluquer.

X—2807

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND "EL LEON"

MADRID

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de la misma que el día 1.º del próximo mes de Julio, a las cuatro de la tarde, se efectuará ante Notario, en

la calle del Barquillo, número 1, segundo, de esta capital, el sorteo para amortizar ciento sesenta obligaciones de las ocho mil creadas por escritura de 22 de Junio de 1929.

Igualmente se informa a los señores obligacionistas que, a partir de la misma fecha, día 1.º de Julio, se hará efectivo en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y sus Sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 6, el interés semestral de las obligaciones emitidas por esta Sociedad.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Consejero Delegado, Ildefonso G. Pierra.

X—2794

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el párrafo segundo del artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 15 del próximo Julio, a las doce de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial (sucursal de los Estudios, número 1), para tratar de la modificación del artículo 15 de nuestros Estatutos, ampliando el número de Vocales de la Junta de gobierno, y para someter a la aprobación de

los señores accionistas el nombramiento de los nuevos Consejeros.

En el supuesto de que no concurra número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las doce y media, en el mismo día y sitio.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta, deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de conocida solvencia, o bien sus acciones mismas, en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española, Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día de la víspera de la celebración de la Junta. En la misma oficina y hasta el día indicado se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de 100 acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de 100 o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para el examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 14 de Junio de 1932.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

X-2803

COMPANIA FRANCOESPANOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Sociedad Anónima Marroquí, representada en España por la Compañía General Española de Africa.

Esta Compañía tiene la honra de anunciar a los tenedores de obligaciones españolas de la Compañía Franco-española del Ferrocarril de Tánger a Fez que el cupón número 22 de la primera serie, el cupón número 19 de la segunda serie, el cupón número 12 de la tercera serie y el cupón número 10 de la cuarta serie, vencidos todos en 1.º de Julio próximo, serán pagaderos, a partir de esa fecha, contra entrega de los mismos:

En Madrid: en el Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona: en la Banca Arnús, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Granada, en la razón social Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Dichos cupones, importantes, respectivamente, 15 pesetas, serán pagaderos, deducida la contribución de utilidades, por el importe líquido de 13,725 pesetas por cupón.

También se procederá al pago de los títulos amortizados en el mes de Mayo del corriente año, en los mismos esta-

blecimientos, por su valor nominal de 500 pesetas, de las que, una vez deducidos los impuestos, quedará un importe líquido de pesetas 492,67 por título.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Consejero Secretario, Conde de Jos Gaitanes.

X-2795

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA BELGA

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones, otorgada el 16 de Febrero de 1925, ha acordado que el 9 de Julio, a las doce de su mañana, se celebre el sorteo para amortizar 600 títulos del 6 por 100, emisión 16 de Febrero de 1926.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 60 bolas, o sea por series de 10 títulos.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en el Banco Urquijo y en el Español de Crédito, de Madrid, a partir del 15 de Julio, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas, que se facilitarán en los precitados Bancos.

Las obligaciones deberán llevar adheridos los cupones, desde el número 14 al 53 inclusivos.

Madrid, 16 de Junio de 1932.—Manuel Martínez Angel.

X-2792

GRAN EMPRESA SAGARBA, S. A.

Amortización de obligaciones.

En el sorteo verificado hoy, día 15 de Junio de 1932, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta villa D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, de las obligaciones de primera hipoteca 6 por 100, correspondientes al vencimiento de 1.º de Junio de 1932, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 311 a 320, 1.801 a 1.810, 1.831 a 1.840, 3.111 a 3.150, 4.191 a 4.503, 4.721 a 4.730, 4.911 a 4.950, 4.981 a 4.990, 5.011 a 5.020, 5.111 a 5.116, 5.111 a 5.150, 5.531 a 5.540, 5.761 a 5.770.

Los portadores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de las mismas, a partir del día 1.º de Julio de 1932, en los puntos que se expresan a continuación:

En Madrid, Banco Urquijo.

En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Pago del cupón.

A partir del día 1.º de Julio de 1932, se pagarán, contra cupón número 17, los intereses correspondientes a las obligaciones de primera hipoteca 6 por 100, de Gran Empresa Sagarra, S. A., que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 15 pesetas libre de todo impuesto.

El pago se efectuará en los mismos

puntos indicados para el reembolso de las obligaciones amortizadas.

Lo que pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de dicha Empresa.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Consejero Delegado, Ricardo M. Urgoiti Somavilla.

X-2789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de 11 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Manuel Huertas Sintas, contra D. Juan Sintas y Gombau, por el presente se declara por segunda vez, término de venta pura, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles hipotecados en la escritura de dominio núm. 6 de este tomo, a saber:

La heredad denominada La Juncosa, situada en el término municipal de Fontanilles, del suplenido actual 11 hectáreas, 10 áreas y 62 centímetros, que en medida del país son de 10000 y 93 centímetros; lindante al Norte, con Joaquín Pallares, con Pedro Pallares y con Antonio Laspert y con el torrente de Mas Magó; al Este, con la Riera de Guardiola a Fontanilles; al Sur, con Miguel Suriol y Marcelino Pallares, y al Oeste, con el camino carterío de la Riera Roja a Fontanilles; en su interior hay una pieza de tierra de Laureano Romagosa, llamada Plaza del Nogal, de 120 áreas, separada al Sur por el camino de la Riera; al Oeste, por el camino de La Masana a Santa Apolonia; al Norte, con margen, y al Este toca con la parcela llamada El Camp, teniendo paso por los caminos colindantes. Esta finca está atravesada por la carretera de La Masana y por varios caminos, y contiene los edificios siguientes:

a) La casa de campo conocida por La Masana, señalada de número 144, compuesta de planta baja, piso principal y desván, con un patio o baluarte enfrente y dentro del cual existen una glorieta-mirador, un pozo, gallinero, cuadra, palomar y pocilga, y debajo del baluarte está la cochera y un espacio ocupado por una era enladrillada para trillar; ocupa la superficie de 1.612 metros y 568 milímetros cuadrados; esta casa se halla dotada de agua, procedente de un pozo sito en la misma heredad, debajo de la capilla de Santa Apolonia, del cual se eleva el agua por un molino de viento.

b) El edificio-pajar que se halla enfrente a la casa antes indicada, señalado de número 143; de superficie 111 metros y 454 milímetros cuadrados.

c) El edificio llamado La Esquina, con su aljibe; compuesto de bajos y un solo piso; de superficie 117 metros y 454 milímetros cuadrados.

d) El edificio antiguo, que contiene una capilla llamada Santa Apolonia, señalada de número 146, tiene una superficie de 54 metros y 378 milímetros cuadrados.

Todas estas construcciones están cercadas por tierras de la heredad que se describen; dentro de ella existe también una fuente de agua naciente,

próxima a la Riera, de la cual se halla separada por los huertos y tierras de regadío de esta heredad. La predicha heredad es el resto de la del mismo nombre después de las segregaciones practicadas por D. Juan Rius Gelabert, sita en el término municipal de Fontrubi; compuesta de tierras laborables y yermas, casa principal y edificios anejos, atravesada por la Riera de Fontrubi y varios caminos; de la que aparecía en el Registro de la Propiedad una cabida de 90 hectáreas y 65 centiáreas; pero por tener la superficie de 118 hectáreas y 53 áreas, se instó para inscribir el exceso de aquella cabida el oportuno expediente posesorio ante el Juzgado municipal de Fontrubi, y aprobado en auto de 21 de Mayo último, presentado ya para su inscripción en el Registro de la Propiedad, en el cual esta finca se halla inscrita en el tomo 96 del tomo 19; lindante: al Este, con José Más y otros; al Sur, con la Riera de Fontrubi y camino de Torrellas; al Oeste, con Gustavo Lleó y otros, y al Norte, con Fortunato Galtés y otros.

La hipoteca constituida se extendió a cuantos objetos muebles se hallen colocados de una manera permanente en la finca: al arbolado, a los frutos, a las rentas vencidas y no satisfechas al exigirse el cumplimiento de la obligación y a las adhesiones y mejoras de toda clase.

Valorada la referida finca en la escritura de deudor base de este procedimiento, en la cantidad de 83.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Julio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 83.000 pesetas fijada como precio a dicha finca en la escritura de deudor de estos autos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 13 de Junio de 1932.—El Secretario, Germán González.

X—2797

dispuesto por el Sr. D. Luis Pérez y Pérez M. Alvargonzález, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido, en providencia de este día, dictada en demanda de divorcio promovida por el Procurador D. Fernando Castro Solares, a nombre y representación de D. Manuel Palacio Rodríguez, en la actualidad vecino de La Habana, contra su mujer doña Rafaela Suárez Fernández, cuyo paradero se ignora, se cita y emplaza a la demandada, doña Rafaela Suárez Fernández, en paradero ignorado, para que dentro del término de veinte días se persone en los autos y conteste en forma la demanda, si viere convenirla; bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio adelante en su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Dicha demanda ha sido interpuesta a medio de escrito fecha 7 del actual, siendo admitida por providencia del día de hoy en la que se acordó el emplazamiento que se hace por la presente, así como el del Sr. Representante del Ministerio fiscal.

Dado en Gijón a 19 de Junio de 1932.
El Secretario judicial, Adolfo Mori.
X—2800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el expediente promovido por D. Antonio Fernández Ruiz Zúñiga y otros, sobre aprobación de las operaciones particionales de doña Emilia del Molino Cuéllar y de su hija doña Dolores Ruiz del Molino, se ha acordado hacer saber por medio del presente edicto al interesado en ellas, D. Alfonso Oscariz, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, que por providencia de este día se ha mandado poner dichas operaciones divisorias de manifiesto en la Secretaría, para que puedan presentar la oposición a la aprobación de las mismas, los que lo crean conveniente, dentro del término de ocho días, y que se hiciera saber a las partes.

Y para que lo acordado tenga lugar respecto al interesado D. Alfonso Oscariz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, pongo el presente con el visto bueno del Sr. Juez y lo firmo en Madrid a 8 de Junio de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por el Procurador D. Joaquín Aizcúa, en nombre de D. Sigifredo Fernández y Fernández, para el cobro de un préstamo de 30.000 pesetas hecho a doña Elvira Goya Bruguera en la escritura de préstamo base de dichos autos, con

garantía hipotecaria de la finca que después se describirá; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca, que es la siguiente:

Una finca en la calle de Erasos, número 5, barrio de La Guindalera, compuesta de cuatro plantas o pisos.

Para su remate se ha señalado el día 14 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la cantidad por que dicha finca sale a subasta es la de 126.000 pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de D. Cándido García Caamaño, antes de D. Felipe González Bernabé; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se depusiere para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inscripción en la "Gaceta de Madrid" pongo el presente a 10 de Junio de 1932.—Doctor José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

X—2805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOSEDO

Don Porfirio García Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.

Certifico: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por D. José María, doña Amparo y doña Amada Miranda Arias, ésta asistida de su esposo D. Segirberto Caramazana, los dos primeros solteros, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre declaración de la presunción de muerte de su hermano ausente D. Carlos Miranda Arias, se dictó, con esta fecha, el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"El Sr. D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la presunción de muerte del ausente D. Carlos Miranda Arias y publíquese esta resolución en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines prevenidos en el artículo 192 del Código civil—

Así lo acordó y firma el expresado Sr. Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Alfonso Fernández.—Ante mí, Licenciado Porfirio García.”

Y para su publicación en dichos periódicos oficiales expido y firmo la presente en Mondoñedo a 7 de Junio de 1932.—Licenciado Porfirio García.

X—2306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en expediente seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Rafael Rivera Cobado, en representación de D. Rafael Gutiérrez Bohórquez, sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Gutiérrez Bohórquez, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Puebla de Cazalla, se ha dictado el que dice así:

“Auto.—Juez, Sr. Samaniego. En la ciudad de Morón de la Frontera a 25 de Febrero de 1932.

Dada cuenta del presente expediente, tiénese por emitido el informe que precede; y

Vistas las disposiciones legales citadas y demás con ellas de concordante aplicación, y teniendo en cuenta el parecer del Ministerio fiscal, el señor D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí, el Secretario judicial de los mismos, dijo:

Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Francisco Gutiérrez Bohórquez; publíquese esta declaración llamando a la vez al D. Francisco Gutiérrez Bohórquez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de la villa de Puebla de Cazalla, lugar del último domicilio del ausente, e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta, para acordar sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente, y entonces los tuviere, pues dada la carencia por hoy de ellos, no ha lugar a tomar determinación alguna sobre esto.

Los edictos, con las comunicaciones correspondientes, entréguese al Procurador Sr. Rivera, para que cuide de su publicación.

Así lo proveyó, mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que yo, el Secretario judicial, doy fe.—Esteban Samaniego.—Ante mí, E. Fernández.”

Y para que sirva de citación al ausente y a las personas que se crean con mejor derecho que el actor a la administración de los bienes que al mismo puedan corresponder, caso que él no comparezca por sí, se expide el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”; previniendo a todos que es el segundo de los que habidos de publicarse y que deberán com-

recer los citados ante este Juzgado en el expediente de referencia, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la publicación del primero en el “Boletín Oficial” y del correspondiente en la “Gaceta de Madrid”.

Dado en Morón de la Frontera a 9 de Junio de 1932.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario judicial, E. Fernández.

X—2304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Juan Rivera y Abellán, en nombre de doña Amalia Ponzoa Martínez, contra los esposos doña Felicia López Martínez y D. Francisco Guillén López, en reclamación de 40.000 pesetas, capital del préstamo, intereses y costas, ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 23 de Julio próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Fincas.

Primera. Un trozo de tierra secano, a cereales antes, hoy con riego de motor, que lo ha convertido en un huerto plantado de naranjos y albaricoqueros, situado en el término municipal de Villanueva, en esta provincia, y partido de la Alguibla o casa Alta; que linda: Saliente, tierra de D. Angel Hojo; Sur, las de D. Nicolás Jera; Oeste, terrenos de D. Tomás López Martínez, y Norte, tierras del citado don Tomás López. Tiene de superficie tres fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, 54 áreas y 34 centiáreas y cinco decímetros cuadrados. Valorada en 38.000 pesetas.

Segunda. Un trozo de tierra secano a cereales, pero que actualmente tiene riego del motor por medio del motor del Marqués de Corvera, que eleva el agua de la acequia de Caravija, habiéndose convertido el predio en un huerto de árboles frutales; situado en el término municipal de Lorqui y partido de la Anchosa; que linda: Norte, con tierras de la Sra. Marquesa de Villa de San Román; Este, terrenos de doña Rosa Guillén López; Sur, terrenos de doña Carmen Guillén y Guillén, camino de la Anchosa por medio, y Oeste, tierras de la citada doña Rosa Guillén López. Tiene de superficie nueve tabullas, equivalentes a una hectárea y 6. centiáreas. Valorada en 15.400 pesetas.

Tercera. Una tierra riego con las aguas derivadas de la acequia de Caravija y elevadas por la turbina existente sobre dicha acequia y llamada de la Torre del Junco; situada en el

término municipal de Lorqui y partido de la Anchosa y de la Torre del Junco; que linda: al Norte, tierras de Bernardino Gomáriz, Miguel Giménez y Olegario Pérez, mediando el caudal de la turbina; cuyas tierras son segregaciones de la misma finca, de la cual se recortó; Este, tierra de D. Alfonso Medina, mediando también el citado canal de riegos; Sur, otra tierra de Francisco Pérez Andugar, recortada asimismo de la aludida finca matriz, y Oeste, tierra de Fermín Medina, senda por medio. Tiene de superficie 35 áreas, 98 centiáreas, 49 decímetros y 82 centímetros, equivalentes a tres tabullas, una ochava y 24 brazas. Le corresponde el expresado riego a razón de una hora de agua por tabulla, en tanda de trece días, correspondiendo también al predio en las condiciones para riegos, en la mencionada turbina y en todos los demás útiles y arneses empleados en la elevación y distribución de las aguas la parte proporcional, según las horas de riego. La concesión fué hecha por el heredamiento de la acequia de Caravija, en juntamentos de hacendados, fechas 21 de Febrero de 1886 y 14 de Marzo de 1886 y 14 de Marzo de 1896, siendo ratificado el 14 de Diciembre de 1919. La caseta que contiene la referida turbina se encuentra en el término de Archena y partido de la Torre del Junco, edificada en la finca número 3.231 de dicho Ayuntamiento y Registro de la Propiedad de Mula, la cual tiene de superficie cuatro áreas, 19 centiáreas y 24 decímetros, y pertenece a la Marquesa de Villa de San Román. Valorada en 8.200 pesetas.

Condiciones.

Primera. Para esta primera subasta servirá de tipo a cada una de las fincas descritas la cantidad en que ha sido valorada, que se consigna anteriormente, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 14 de Junio de 1932.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—El Secretario, Manuel Navarro Grima.

X—2799

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Abril del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|-------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Rabia. Rage. | Albacete | Uno | Canina | 1 | 1 |
| | Barcelona | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Castellón | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Cuenca | Tres | Idem | 4 | 4 |
| | Gerona | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Granada | Uno | Idem | 2 | 2 |
| | Huelva | Cinco | Idem | 6 | 6 |
| | Idem | Dos | Felina | 2 | 2 |
| | Jaca | Tres | Canina | 4 | 4 |
| | Lérida | Cuatro | Idem | 4 | 4 |
| | Málaga | Cinco | Idem | 6 | 6 |
| | Murcia | Tres | Idem | 3 | 3 |
| | Navarra | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Pontevedra | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Salamanca | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Toledo | Idem | Idem | 1 | 1 |
| Valladolid | Idem | Idem | 1 | 1 | |
| Zamora | Idem | Bovina | 1 | 1 | |
| | | | | 44 | 44 |
| Carbunco bacteridiano. Fiebre charbonneuse. | Burgos | Uno | Ovina | 4 | 4 |
| | Ciudad Real | Idem | Equina | 1 | 1 |
| | Córdoba | Idem | Ovina | 1 | 1 |
| | Guipúzcoa | Dos | Bovina | 2 | 2 |
| | Idem | Uno | Porcina | 1 | 1 |
| | Huesca | Idem | Equina | 2 | 2 |
| | Logroño | Idem | Ovina | 2 | 45* |
| | Idem | Idem | Caprina | 3 | 3 |
| | Lugo | Seis | Bovina | 18 | 18 |
| | Murcia | Uno | Ovina | 18 | 6 |
| | Navarra | Idem | Equina | 1 | 1 |
| | Oviedo | Idem | Bovina | 2 | 2 |
| | Pontevedra | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Salamanca | Dos | Idem | 2 | 2 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Idem | Uno | Ovina | 6 | 6 |
| | Valladolid | Idem | Bovina | 1 | 1 |
| Zaragoza | Idem | Equina | 1 | 1 | |
| | | | | 86 | 95 |
| Pasteurelisis. Pasteurellose. | Segovia | Uno | Ovina | 20 | 13 |
| Coriza gangrenoso. Coryza gangræneux. | Oviedo | Uno | Bovina | 1 | 1* |

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|---|------------------|--------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Carbunco sintomático. <i>Charbon symptomatique.</i> | Cádiz | Uno | Bovina | 2 | 2 |
| | Logroño | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Oviedo | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 5 | 5 |
| Peste bovina. <i>Peste bovine.</i> | | | | | |
| Perineumonía exudativa contagiosa. <i>Peripneumonie contagieuse.</i> | Guipúzcoa | Cuatro | Bovina | 4 | 1 |
| | Madrid | Uno | Idem | 3 | 3 |
| | Navarra | Idem | Idem | 1 | » |
| | Oviedo | Idem | Idem | » | 1 |
| | Valencia | Idem | Idem | 8 | 8 |
| | Vizcaya | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 17 | 14 |
| Tuberculosis. <i>Tuberculose.</i> | Barcelona | Uno | Bovina | 5 | 5 |
| | Cádiz | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Guipúzcoa | Siete | Idem | 7 | 7 |
| | Jaén | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Lérida | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Murcia | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Oviedo | Dos | Idem | 3 | 3 |
| | Pontevedra | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Salamanca | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Sevilla | Dos | Idem | 4 | 4 |
| | Vizcaya | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | | | | 27 | 27 |
| Fiebre aftosa. <i>Fievre aphteuse.</i> | | | | | |
| Agalaxia contagiosa. <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i> | Cáceres | Uno | Caprina | 6 | » |
| | Madrid | Idem | Ovina | 12 | » |
| | | | | 18 | |
| Aborto epizootico. <i>Abortement epizootique.</i> | Lugo | Cinco | Bovina | 18 | » |
| | Santander | Uno | Idem | 7 | » |
| | | | | 25 | » |
| Fiebre de Malta. <i>Fievre melitensis.</i> | Logroño | Dos | Caprina | 3 | 2 |
| | | | | | |
| Viruela. <i>Glovelés.</i> | Albacete | Dos | Ovina | 66 | 7 |
| | Alicante | Uno | Idem | 2 | » |
| | Cuenca | Cinco | Idem | 51 | 16 |
| | Granada | Uno | Idem | 37 | 8 |
| | Jaén | Idem | Idem | 15 | » |
| | Soria | Idem | Idem | 3 | » |
| | Tarragona | Idem | Idem | 32 | 6 |
| | Toledo | Idem | Idem | » | 2 |
| | Valencia | Cinco | Idem | 56 | 4 |
| | | | | 262 | 40 |
| Durina. <i>Dourine.</i> | | | | | |
| Muermo. <i>Morse</i> | Málaga | Uno | Equina | 8 | 8 |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | Bajas POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|-------------|----------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| Mal rojo. <i>Rouget du porc.</i> | Córdoba | Dos | Porcina | 48 | 42 |
| | Gerona | Uno | Idem | 7 | » |
| | Huelva | Dos | Idem | 126 | 80 |
| | Lugo | Veintiséis | Idem | 53 | 43 |
| | Soria | Uno | Idem | 1 | » |
| | Zamora | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | | | | 237 | 167 |
| Pulmonia contagiosa. <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i> | Cáceres | Uno | Porcina | 11 | 3 |
| | Ciudad Real | Dos | Idem | 25 | 2 |
| | Córdoba | Idem | Idem | 48 | 28 |
| | Madrid | Uno | Idem | 2 | 2 |
| | Segovia | Idem | Idem | 4 | 1 |
| | Tarragona | Idem | Idem | 6 | » |
| Toledo | Dos | Idem | 24 | 8 | |
| | | | | 120 | 41 |
| Peste porcina. <i>Peste du porc.</i> | Cáceres | Uno | Porcina | 3 | 3 |
| | Cádiz | Idem | Idem | 5 | 5 |
| | Ciudad Real | Tres | Idem | 6 | » |
| | Córdoba | Uno | Idem | 14 | » |
| | Coruña | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | Cuenca | Cuatro | Idem | 14 | 6 |
| | Huelva | Idem | Idem | 232 | 221 |
| | Jaén | Uno | Idem | 5 | 6 |
| | Lugo | Cuarenta y dos | Idem | 107 | 55 |
| | Málaga | Dos | Idem | 240 | 85 |
| | Murcia | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Orense | Tres | Idem | 90 | 24 |
| | Valencia | Uno | Idem | 1 | 1 |
| | Pontevedra | Doce | Idem | 59 | 24 |
| | Salamanca | Veintidós | Idem | 8 | 8 |
| | Sevilla | Dos | Idem | » | » |
| Soria | Uno | Idem | » | » | |
| Taragona | Idem | Idem | 3 | » | |
| Zaragoza | Idem | Idem | 4 | 4 | |
| | | | | 734 | 485 |
| Triquinosis. <i>Trichinose.</i> | Barcelona | Uno | Porcina | 5 | 5 |
| | Huelva | Idem | Idem | 1 | 1 |
| | Oviedo | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | | | | 8 | 8 |
| Cisticercosis. <i>Cisticercose.</i> | Orense | Uno | Porcina | 2 | 2 |
| | Oviedo | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | | | | 4 | 4 |
| Cólera aviar. <i>Cholera des poules.</i> | Oviedo | Uno | Gallinas | 12 | 12 |
| | Sevilla | Idem | Idem | 31 | 31 |
| | | | | 43 | 43 |
| Peste aviar. <i>Peste aviaire.</i> | | | | » | » |
| | | | | | |
| Difteria aviar. <i>Diphtherie avium.</i> | Tarragona | Uno | Gallinas | 9 | 8 |
| | Teruel | Idem | Idem | 2 | 2 |
| | | | | 11 | 5 |

| ENFERMEDADES | PROVINCIA | MUNICIPIOS | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------------------|
| <i>Sarna</i> <i>Gale.</i> | Cáceres | Uno | Caprina | 7 | 0 |
| | Ciudad Real | Idem | Ovina | 527 | 0 |
| | Cuenca | Idem | Idem | 179 | 0 |
| | Logroño | Idem | Caprina | 34 | 0 |
| | Madrid | Idem | Idem | 6 | 0 |
| | Navarra | Dos | Idem | 41 | 0 |
| | Santander | Uno | Idem | 29 | 0 |
| | Teruel | Idem | Idem | 7 | 1 |
| | Zamora | Idem | Idem | 5 | 0 |
| | | | | 855 | 1 |
| <i>Distomatosis</i> <i>Distomatose.</i> | Alicante | Uno | Ovina | 4 | 4 |
| | Huesca | Idem | Idem | 20 | 20 |
| | Santander | Idem | Idem | 4 | 5 |
| | | | | 67 | 29 |
| <i>Estrongilosis</i> <i>Estrongylose.</i> | Huesca | Uno | Ovina | 15 | 15 |

RESUMEN

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|-------------------|------------|-------------------------------|
| <i>Rabia</i> <i>Rage.</i> | Equina | 0 | 0 |
| | Bovina | 1 | 1 |
| | Ovina | 0 | 0 |
| | Caprina | 0 | 0 |
| | Porcina | 41 | 41 |
| | Canina | 2 | 2 |
| | Felina | 0 | 0 |
| TOTALES | | 44 | 44 |
| <i>Carbunco bacteriémico</i> <i>Plaga charbonnense.</i> | Equina | 5 | 5 |
| | Bovina | 28 | 28 |
| | Ovina | 29 | 53 |
| | Caprina | 3 | 3 |
| | Porcina | 1 | 1 |
| TOTALES | | 66 | 95 |
| <i>Pasteurellosis</i> <i>Pasteurellose.</i> | Equina | 0 | 0 |
| | Ovina | 20 | 13 |
| TOTALES | | 20 | 13 |
| <i>Coryza gangrenosa</i> <i>Coryza gangrenosa.</i> | Bovina | 0 | 1 |
| | | | |
| <i>Carbunco sintomático</i> <i>Charbon symptomatique.</i> | Bovina | 5 | 5 |
| | | | |
| <i>Peste bovina</i> <i>Peste bovine.</i> | Bovina | 0 | 0 |
| | | | |
| <i>Peripneumonía exudativa contagiosa</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i> | Bovina | 17 | 14 |
| | | | |
| <i>Tuberculosis</i> <i>Tuberculose.</i> | Bovina | 27 | 27 |
| | | | |

| ENFERMEDADES | ESPECIES ATACADAS | INVASIONES | BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO |
|--|---|------------------|----------------------------------|
| Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aptheuse.</i> | Bovina Ovina Caprina Porcina | » » » » | » » » » |
| TOTALES | | » | » |
| Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i> | Ovina Caprina | 12 6 | » » |
| TOTALES | | 18 | » |
| Aborto epizootico..... <i>Avortement epizootique.</i> | Bovina | 25 | » |
| Fiebre de Malja..... <i>Fiebre melitensis.</i> | Ovina Caprina | » 3 | » 2 |
| TOTALES | | 3 | 2 |
| Viruela <i>Clavelée.</i> | Ovina Caprina | 262 » | 40 » |
| TOTALES | | 262 | 40 |
| Durina <i>Durine.</i> | Equina | » | » |
| Muermo <i>Morve.</i> | Equina | 8 | 8 |
| Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i> | Porcina | 237 | 167 |
| Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i> | Porcina | 120 | 44 |
| Peste <i>Peste.</i> | Porcina | 734 | 485 |
| Triquinosis <i>Trichinose.</i> | Porcina | 8 | 8 |
| Cisticercosis <i>Cisticercose.</i> | Porcina | 4 | 4 |
| Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i> | Gallinas | 43 | 43 |
| Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i> | Gallinas | » | » |
| Difteria aviar..... <i>Diphthérie avium.</i> | Gallinas | 11 | 5 |
| Sarna <i>Gale.</i> | Ovina Caprina | 706 129 | » 1 |
| TOTALES | | 835 | 1 |
| Distomatosis <i>Distomatose.</i> | Ovina | 67 | 29 |
| Estrongilosis <i>Strongylose.</i> | Ovina | 15 | 15 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.635

TESON ORALLO, José; hijo de Miguel y de Alicia, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 13, segundo; comparecerá el día 15 de Julio próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 741, instruido contra Francisco García.

2.636

TORRES GARCIA, Basilio; de veintitrés años, soltero, impresor, natural de Madrid, hijo de Vicente y Modesta, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por jugar a los prohibidos, número 445 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.637

ELZURRUN SERRANO, Marceliano (acompañado de su representante legal); hijo de Marceliano y de Felipa, domiciliado últimamente en Espalda de Pignatelli, número 4, piso bajo; comparecerá el día 8 de Julio próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 860, instruido contra José Hidalgo.

2.638

VALDES, Cristóbal; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 3, piso segundo; comparecerá el día 15 de Julio próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 659, instruido contra el mismo y otros.

2.639

VILLAVERDE OREJAS, Angel; de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle del General Zabala, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos; bajo el número 185 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.640

VILLAVERDE OREJAS, Manuel; de veintiséis años de edad, escultor decorador, natural de Madrid, hijo natural de María Villaverde, domiciliado últimamente en la calle de la Constancia, número 13, piso primero letra C; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 617 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.641

YAGUES LOPEZ, Nicolasa; hija de Nicomedes y de María, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 3, segundo; comparecerá el día 15 de Julio próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 659, instruido contra Julio Gómez y otros.

2.642

YANEZ GRACIAN, Joaquín; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de El Pinoso (Alicante), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Julio, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo el número 1.022 de 1932.

2.643

ZUMEL DIAZ, Hipólito; de diecisiete años de edad, natural de Madrid, hijo de Hipólito y de Emilia, sin oficio ni domicilio, cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido

contra el mismo, por desobediencia; bajo el número 815 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.557

ADAN BARROCO, Pablo; natural de Torrejón de Ardoz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Victor y Petra, domiciliado últimamente en la calle Poniente, número 7, de Torrejón de Ardoz, procesado por hurto en el sumario 558 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de Madrid, Secretaría del Sr. García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9030

5.558

AGUILAR MILLAN, Baltasar; natural de Plou (Teruel), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Pascual y de Teresa, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo frustrado, causa 113 de 1932; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Vicente Lizandra, para notificarle el procesamiento y auto de prisión que le ha sido decretada; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9060

5.559

CONTRERAS MILAT, Francisco; natural de Jerez de la Frontera, vecino de Puerto de Santa María, hijo de Francisco y de Adela, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de ocupación bracero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario por hurto seguido en el Juzgado de instrucción de Carmona bajo el número 27 de 1932; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión decretada sin fianza por auto de 11 de

Junio de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9091

5.560

CORDERO JIMENEZ, Luis (a) "el Pavo"; hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Sevilla, donde dice estar domiciliado en el barrio de Amate, calle 21, número 23, soltero, hojalatero, y de diez y ocho años de edad, procesado por la causa número 687 de 1931 por hurto; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, por la Secretaría de D. Miguel Llopart, o se constituirá en la Prisión de la misma ciudad en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

9054

5.561

CORTES Y ESCUDERO, Luis; natural de Burdeos (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Segura, procesado por hurto número 47 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa) para notificar el auto de prisión y constituirse en tal estado.

9085

5.562

DOMINGUEZ RAPADO, Gregorio; de cincuenta y seis años, casado, natural de Ricobayo, vecino de esta villa, jornalero, residente en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcañices con el fin de practicar diligencias en el sumario que se instruye con el número 41 de 1932 por estupro cometido en la persona de su hija Ramona Domínguez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9082

5.563

FERNANDEZ FREIJEIRO, Arturo; natural de Guillavey (Túy), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Juan y Rosa, domiciliado últimamente en Carballino, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Pontevedra para constituirse en prisión, y, en otro caso, será declarado rebelde.

9060

5.564

FERNANDEZ GAYOSO, José; hijo de Constantino y de Purificación, natural de Villanueva, Municipio de Monterroso, estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años de edad, de estatura 1,630 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz afilada, barba saliente, boca casi redonda, color blanco, frente regular, domiciliado últimamente en Villanueva, procesado por lesiones en el sumario número 68 de

1932, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9096

5.565

FERNANDEZ SERRA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría vacante, con el fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9025

5.566

GARCIA MARTINEZ, Hilario; de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Adoración, natural de La Puerta (Jaén), y vecino que fué últimamente de Benicasim (Castellón), soltero, de profesión albañil, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, rostro sano, nariz chata, boca regular, y viste con chaqueta y pantalones al estilo del país; procesado por el delito de estafa y tentativa de robo, causa número 43 de 1931; y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante este Juzgado de instrucción de Nules, o conducido a las Cárceles de la Prisión provincial de Castellón, dentro del improrrogable término de diez días, como preso provisionalmente, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle, en forma, con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

9039

5.567

GIMENO RICOLFE, Trinitario; natural de Valencia, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Trinitario y de Eusebia, domiciliado últimamente en Valencia, Pascual Cubello, número 31, procesado en causa número 395 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9065

5.568

GECENTS, Teodoro; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado

por estafa en el sumario número 359 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de Madrid, Secretaría del Sr. García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9029

5.569

GONZALEZ RODRIGUEZ, Mercedes; natural de Carmona, vecina del Puerto de Santa María, hija de Miguel y de María de Gracia, de estado soltera, de veinte años de edad, de ocupación sus labores, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario por hurto, seguido en el Juzgado de instrucción de Carmona; bajo el número 27 de 1932; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada sin fianza por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9092

5.570

GUILLEN GARCIA, José; natural de Alcoy, de estado casado, de profesión tintorero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Alcoy, calle de la Virgen María, número 48, procesado en causa número 113 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9063

5.571

HENRY GARBUTT, William; de sesenta y cinco años de edad, de estado casado, profesión Oficial de Marina, natural y vecino de Sout Shields; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del Partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario 166 de 1932, por homicidio por imprudencia.

9103

5.572

JIMENEZ BASUEL, Domingo Adolfo; de veinte años, natural de Casanete, hijo de Pedro y Francisca, gitano,

tratante y vecino de esta ciudad color moreno, le falta el ojo derecho, llevando uno de cristal, y viste como jornalero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Tarazona, en término de diez días, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Zaragoza, en causa número 3 de 1932, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9056

5.573

LOPEZ CRUZ, Julio; de veintitrés años, hijo de Juan y Dolores, soltero, natural de Libares, provincia de Jaén, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Lavapiés, 54, segundo derecho; procesado en el sumario seguido con el número 579 de 1932, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaria del señor Alvarez-Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9023

5.574

LOPEZ MARCOS, Marcelino; natural de Valdediós (Villaviciosa), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, hijo de Baltasar y Juana, domiciliado últimamente en Valdediós (Villaviciosa), procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

9099

5.575

MARTINEZ HERNANDEZ, Mariano; de profesión vendedor de lotería, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, calle Bocio, número 4; procesado en causa número 149 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

9032

5.576

MOLINA ALCAZAR, José; de estado casado, de profesión viajante, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 25, segundo; procesado en causa número 98 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

9033

5.577

MOLINA FERNANDEZ, Ignacio;

viajante, de veintitrés años, soltero, cuyas demás circunstancias ya constan y domiciliado últimamente en la calle de San Andrés, número 14, de Madrid; procesado en causa número 1.574 de 1931, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

9024

5.578

MUZA Y AMAYA, Juan; de raza gitana, natural de Paris, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Segura, procesado por hurto, número 47 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

9034

5.579

OLAYA DIAZ, Martín; natural de Madrid, hijo de Martín y de Josefa, de diez y siete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Ramiro Molina, número 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaria del Sr. Rives, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión, en el sumario número 419 del corriente año, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9028

5.580

OLIVA GONZALEZ, Félix; que usa el nombre de Félix Ordas, de diez y ocho años de edad, de profesión barbero, soltero, que estuvo preso en la Cárcel de León, sufriendo arresto, de donde salió el 31 de Mayo último, hijo de José y de Jacinta, natural de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre hurtos; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9095

5.581

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 31 de Diciembre de 1918 y Boletín Oficial de esta provincia, de 4 de Enero siguientes, dejando al procesado Sebastián Jiménez Linares, natural de

Madrid, hijo de Joaquín y de Ramona, procesado por resistencia en sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, número 278 de 1917.

9107

5.582

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 26 de Mayo último llamando a Juan Bautista Fernández Gutiérrez, procesado en el sumario instruido con el número 1.034 de 1931, por tentativa de hurto.

9108

5.583

RIBADULLA VIDAL, Andrés, y Juan Masdeu Mila; sin más antecedentes y cuya última residencia la tuvieron en Nulles, hoy en ignorado paradero; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Valls, para constituirse en prisión a responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye con el número 31 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

9067

5.584

RODRIGUEZ MARTINEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pescador, de treinta y un años de edad, hijo de Teresa Rodríguez Martínez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Loneta, número 17, primero, izquierda; procesada en causa número 409 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9062

5.585

RODRIGUEZ TINEO, Francisco (a) "Perifollos"; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión desconocida, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Emilia, cuyo domicilio se ignora, procesado en causa número 613 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9064

5.586

SARDON LLEDO, Félix; de veinticuatro años de edad, soltero, yockey, hijo de Félix y de Concepción, natural de Madrid; y Ramón Mérida Amador, de veintiseis años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Ramón y de Trinidad, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 54 y 20, respectivamente, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, procesados en causa sobre estafa, número 193 de 1931; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretario del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9050

5.587

TOVAR CABRERA, Alejandro; natural de Segovia, de estado soltero, sin profesión, de veintisiete años de edad, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, procesado por estafa, en sumario número 377 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

9038

5.588

VELARDE RAMOS IZQUIERDO, Alvaro; cuyas deméas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por hurto, número 404 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9052

5.589

WILLANUEVA LUCENA, Antonio; de veintitrés años de edad, soltero, vendedor, vecino de La Línea, calle de San Cecilio, patio Corisola, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre estafa, número 53 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretario del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9051

para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración en el sumario que se sigue bajo el número 32 sobre falsedad en documento privado. Dado en Andújar a 10 de Junio de 1932.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—9083

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 231 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una pulsera de oro, con un brillante y una perla, a la que le faltaba un brillante; una medalla de oro, redonda, de la Virgen del Carmen; otra medalla de oro, antigua, calada; otra de oro, de la Concepción; una sortija de oro con un diamante antiguo, una sortija de oro con cinco brillantes, un colgante de oro, portaretratos, con adornos esmaltados; un pendentif de oro, con cruz y medalla de oro; unos pendientes de oro, con un brillante arriba y una perla y tres brillantes abajo, y una pistola marca Pater, sistema Broowing, calibre 9 milímetros, corto, número 20.869, subtraídos de la casa de D. Joaquín Bueno Rodríguez, su domicilio, en esta capital, calle de Arco Agüero, 39, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Junio de 1932.—El Juez de instrucción interino, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—9086

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y captura de Rafael Gómez Santiago, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, domiciliado en Granada, Cueva Colorada, según resulta de un carnet de la Bolsa del Trabajo, expedido por el Ayuntamiento de dicha capital, intervenido entre otros efectos, a los supuestos autores de hurto de caballerías realizado en terrenos de las Carboneras, de este término, las que han sido habidas, propios de Francisco Ordóñez Priego, así como a la averiguación de quiénes puedan ser los dueños de las caballerías que se dirán a continuación y que han sido abandonadas por los autores del hecho, poniendo a aquéllos a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 76 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una castaña oscura, cerrada, más de la marca, con el hierro A O, enlazado, en la cadera derecha y en la tabla izquierda el número 33.

Burro rucio claro, menos de la marca, de unos seis años.

Burra rucia clara, de unos doce años, hierro M en anca derecha.

Burro rucio, paqueño, boecilaro, sin hierro.

Otro burro, rucio obscuro, con una matadura grande en el lomo y pelo blancos en los costillares.

Una burra rucia oscura, boecilara matada en la cruz, sin hierros; y

Otra burra rucia oscura, boecilara, sin hierro.

Dado en Baena a 9 de Junio de 1932.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—9087

BALAGUER

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura, poniéndolo a mi disposición, en su caso, de un pastor de las siguientes circunstancias: representa tener unos cuarenta y cinco años de edad, es más bien alto que bajo, sin bigote ni barba, nariz muy bien aguilada, habla catalán, con el deje de la alta montaña y un poco acentuado con la nariz, viste traje de pana color avellana obscuro, en mediano estado de uso, obscuro confeccionada la americana en forma sport, con un cinturón detrás; lleva vendas en las piernas, en forma de polainas; alpargatas blancas, cerradas; gorra y un morral de pastor, de piel; a cuyo pastor se considera como supuesto autor del asesinato de otro pastor llamado Isidro Badia Faus, cometido, se supone, en las primeras horas de la noche del día 1.º del actual, en el término municipal de Cubells, y cuyo cadáver fue encontrado el día 7, por haber comido ambos el día 1.º de los corrientes en Tiurana, en una casa donde para el coche de viajeros, propiedad de Tomás Odolet Solans, cuyo cadáver llevaba una gran maleta, que ha desaparecido, así como también la americana y chaleco del interfecto, cuyo tejido era de lana color chocolate, algo usado. Pues así está acordado en proveído de hoy, dictado en el sumario número 51 de 1932, sobre asesinato.

Balaguer, 9 de Junio de 1932.—El Juez, Juan Plá.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.

JO—9088

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, en el incidente de pobreza promovido por doña Elisa Taxonera Xancó, para litigar en juicio de divorcio contra su esposo don Alberto Sarradell Bosch; por el presente, se cita, llama y emplaza a dicho esposo, para que, dentro del término de nueve días, se presente en dicho incidente de pobreza y conteste la demanda; con prevención de que, si deja de verificarlo, seguirá su curso el asunto sin su intervención.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a doña Isabel Langarica Urreta, domiciliada últimamente en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora,

Barcelona, 9 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., José Molina.

JC—236

CABUERNIGA

• Don Serafin Jurado Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quién o quiénes sean los autores del hurto de una bicicleta, que al final se reseña, y de la propiedad de quien se indica, hecho que tuvo lugar el día 13 de Diciembre último, sobre las seis de la tarde, en la villa de Cabezón de la Sal, de este partido, la que, en caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho con el número 18 del corriente año.

Reseña.

Bicicleta de la marca Flios, pintada de marrón claro, con adornos de color plomo en la barra vertical, cerca del guía, manillar de paseo, con puños de madera, con el número de fabricación colocado en la horquilla trasera 703.332 y propiedad de Antonio Fernández González.

Dado en Cabuérniga a 11 de Junio de 1932.—El Juez, Serafin Jurado.—El Secretario, José María de Cos.

JO—9090

CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de instrucción del partido de Carballino.

Por la presente se llama y emplaza al procesado José Taboada Alvarez, de diez y ocho años, vecino de Maside, partido de Carballino, hoy en ignorado paradero, cuyas señas son: hijo de Bernardino y Esperanza, soltero, de estatura regular, delgado, pelo negro, cejas al pelo, nariz recta, boca regular y viste traje del país para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó, dictado en el sumario número 1 de 1932, por el delito de robo que contra él se sigue; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades competentes procedan a la busca, detención y conducción del citado procesado a la Cárcel de Orense.

Dado en Carballino a 7 de Julio de 1932.—El Juez, Julio Balboa.—El Secretario, Gregorio Jadraque.

JO—9089

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se dirá, desaparecida el día 6 del actual, de la finca Laderas, del término de Benquerencia de la Serena, propiedad del vecino de la misma, Daniel Sánchez Tena; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 74 de este año, que por dicho hecho se sigue en este Juzgado.

Señas de la caballería.

Una yegua de once años en el año 1927, alzada 1,46 metros, pelo tordo, raza española, extremidades negras, marca de la Sociedad en la paleta y maza derecha B número 2, la cual está asegurada en la "Unión Ganadera".

Dado en Castuera a 11 de Junio de 1932.—El Juez, Cipriano Piñero y García.—El Secretario, José María Puig.

JO—9093

CORUNA

A medio de la presente y en virtud de resolución de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 160 de 1931, sobre estafa; se cita, en forma, al procesado Amador Díaz Couso, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad de La Coruña, con objeto de practicarle una diligencia; previniéndole que, si no lo verifica, se dejarán sin efecto los beneficios de la ley de Condena condicional que se han aplicado.

La Coruña, 10 de Junio de 1932. El Secretario (ilegible).

JO—9094

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado, con el número 81 del año 1930, por el delito de robos, contra Pedro Sánchez Miguel, natural y vecino de Casas de Millán, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pascasio y de Manuela, y que debe encontrarse sirviendo, como soldado, en Africa; se hace saber a dicho procesado, que la Audiencia provincial de Cáceres, por auto de 1 de Octubre de 1931, le aplicó los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, y por lo tanto, indultado de la pena correccional impuesta; quedando sometido a reglas análogas a la condena condicional y perdiendo ese beneficio si delinque dentro del plazo de un año, por el primero y tres por el segundo, a contar de la fecha del auto.

Dado en Garrovillas a 10 de Junio de

1932.—El Juez, Juan Luis Rivas Motrico.—El Secretario, P. H., Pedro García.

JO—9097

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado, con el número 82 de 1930, por el delito de hurto, contra Pedro Sánchez Miguel, natural y vecino de Casas de Millán, de veintiún años, soltero, jornalero, hijo de Pascasio y de Manuela, y que debe encontrarse sirviendo como soldado en Africa; se hace saber a dicho procesado que la Audiencia provincial de Cáceres, por auto de 18 de Mayo de 1931, le declaró comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 del pasado mes de Abril, y en su virtud indultado del total de la pena correccional impuesta; quedando sometido a reglas análogas a la de la condena condicional y perdiendo ese beneficio si delinquiera nuevamente, dentro del plazo de un año a contar de la fecha del auto.

Dado en Garrovillas a 10 de Junio de 1932.—El Juez, Juan Rivas Motrico.—El Secretario, P. H., Pedro García.

JO—9098

GRANADA—SALVADOR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, en causa número 8 de 1929, sobre robo, contra José Casillas Gálvez, vecino de Alhendin, y cuyo actual paradero se ignora; se hace saber a dicho procesado, que ha sido declarado comprendido en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 y relevado, por tanto, del cumplimiento de la pena que se le impuso, si no vuelve a delinquir en el plazo de un año.

Granada, 10 de Junio de 1932.—El Secretario, Licenciado Ramón Ruiz Peralta.

JO—9100

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, en causa número 370 de 1931, sobre tenencia de armas, contra Rafael Vico Sánchez; se cita a Rafael Mavéquez Sánchez, Rafaela Lozano Muriel y Amalia Domínguez Arroyo, vecinos de Granada, con domicilio en la Placeta de Liñán, número 12, el primero, y Alhacaba, número 1, los dos segundos; para que el día 4 de Julio próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, a fin de asistir, como testigos, al juicio oral de dicha causa; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada, 10 de Junio de 1932.—El Secretario, Licenciado Ramón Ruiz Peralta.

JO—9101

IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente ruego e interés a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia blanca, de regular alzada, de diez años de edad, y que se resiente un poco de la pata izquierda, preñada a boca de parir.

Otra burra parda, de catorce años de edad, alzada 1,4 metros, con una patera en la quijada izquierda.

Otra burra rucia oscura, de cinco años de edad, corva de los brazos; las cuales fueron hurtadas en la noche del 2 al 3 del actual, del pueblo de Dehesas Viejas; la primera a Jacinto Orihuela García; y las dos restantes a José Sánchez Benítez, ambos vecinos de dicho pueblo; y caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo con el número 121 de 1932.

Iznalloz, 6 de Junio de 1932.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.—El Secretario, Manuel Marín.

JO—9102

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 765 del corriente año, que se instruye por estafa ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, se llama a las personas que se consideren dueñas de tres billetes de 100 pesetas cada uno del Banco de España, así como de uno de 1.000 francos, que han sido ocupados a Esteban Quiñones Vázquez, de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, hijo de Raimundo y Elisa, para que comparezcan, dentro del término de cinco días a partir de la publicación del presente, ante dicho Juzgado y Secretaría, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de Junio de 1932.—El Secretario, P. D., Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: el Juez instructor, Celestino Valledor.

JO—9106

MANRESA

Don Carmelo Izquierdo Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y dimanante de juicio sobre prevención de abintestado de D. Angel Torres Vives; se instruye, en pieza separada, expediente de declaración de herederos abintestado de dicho causante, que falleció en esta ciudad, lugar de su domicilio y naturaleza, en 26 de Febrero del corriente año, en estado de soltero, y sin parientes conocidos; habiéndose personado el Sr. Abogado del Estado, en representación de éste, como heredero presunto.

Y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 935, en relación con el 987 de la ley de

Enjuiciamiento civil, se expide este segundo edicto que se fijará en los sitios públicos de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, anunciando la muerte intestada del causante y llamando a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días; y que los comparecidos son doña Carmen y doña Antonia Vives Porta y doña Francisca Teresa Vives Olivero, y dicen ser parientes en sexto grado del difunto Angel Torres Vives.

Manresa, 8 de Junio de 1932.—El Juez, Carmelo Izquierdo Sánchez.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Muset.

JC—235

MÉRIDA

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 92 de 1932, por hurto, se cita a dos individuos desconocidos, uno de ellos moreno, de estatura regular, ojos pequeños y negros, pelo castaño oscuro y corto, que viste pantalón azul, americana gris, alpargatas y sombrero negro, que parece ser se llama Juan, y el otro de estatura más bien baja, moreno, viste pantalón de pana negra, peliza y gorra claras, zapatillas de material color oscuro, que el día 12 de Abril último, en el sitio conocido por Río de Ortigas, término de Don Benito, al notar la presencia de la Guardia civil, dejaron abandonada, entre otras cosas, una jumenta de siete años, pelo rucio claro, estatura regular, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 9 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, P. H., José Alvarez.

JO—9036

El Juez de instrucción de Mérida y su partido, en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió bajo el número 151 de 1931, por delito de desacato, contra Sergio Vicente Guillén Fernández y otros, ha acordado, por providencia de esta fecha y mediante el ignorado paradero, que se cite de comparecencia ante dicha Audiencia para el día 1.º de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, al testigo Leonardo Romero Barragán, con objeto de que asista al juicio oral de dicha causa.

Y para que tenga lugar la citación del testigo Leonardo Romero Barragán, mediante su ignorado paradero, libro y firma la presente en Mérida a 10 de Junio de 1932.—El Secretario habilitado, José Alvarez.

JO—9037

MOGUER

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de instrucción de esta ciudad de Moguer y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados Per-

nando Solano Arellano, de treinta y seis años, natural de Nerva (Huelva), alto, delgado, con traje gris, gorra, calza botas y usa bigote y patillas; Enrique Cruz Luque, veintiséis años; natural de Olivenza (Badajoz), usa blusa azul, pantalón a rayas, calza alpargatas blancas, con suela de goma y usa sombrero color café y tiene bigote, y Emilio Martín Lara, de cuarenta y cinco años; estatura baja y viste blusa y pantalón oscuro, sin domicilios conocidos, para que en el término de veinte días a contar del siguiente al en que se publique la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que contra los mismos les resultan por la causa que se les sigue, número 41 de 1942, contra otros y aquellos, por robo de la caja de caudales del Ayuntamiento de Bonares.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad y a disposición de este Juzgado; apercibiendo a dichos procesados que, si no comparecen o no son habidos, serán declarados rebeldes.

Dado en Moguer a 9 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Manuel García.—El Juez, Alfredo Barredo.

JO—9035

NULES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy dictado en el sumario número 28 del corriente año, sobre hurto, se cita a Dionisio Redón, comerciante de naranja del rebuig de Sagunto, de estatura regular, color natural, viste chaqueta usada de color y sombrero de paja de labrador, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca dentro del término de diez días, a partir desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, ante el Juzgado de instrucción, sito en la calle de Gilaberto Centelles, número 3, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Nules a 6 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—9040

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 41 del corriente año sobre hurto de un traje de caballero, de la propiedad de D. Manuel Martín Borregón, y estafa al dueño del Hotel del Centro, de esta villa, D. Mariano Gómez Méndez, se interesa de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del referido traje, que fué sustraído en la mañana del día 2 de los corrientes, que será puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se en-

contrare si no acredita su legitima adquisición.

Las señas de dicha prenda son las siguientes: Traje compuesto de americana y pantalón, de estambre, en muy buen uso y de color café, rayado en listas blancas o grises muy finas; la americana es cruzada, con dos filas de botones, de tres de éstos a cada lado, y el pantalón es de forma "chanchullo" corriente, llevando este pantalón adherido un cinturón de trenza, haciendo juego con el color del mismo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención del sujeto que se presume sea el autor de los hechos objeto de este sumario, el que será conducido y puesto a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa con las seguridades convenientes.

Las señas personales de mencionado sujeto son las siguientes: estatura aproximada de 1,720 metros, delgado, de unos veintiocho años de edad, rubio, con el pelo peinado hacia atrás; viste americana negra, cuello alto, planchado, y corbata de color; calza zapatos de color usados; lleva un abrigo de los llamados "checos", y en el dedo anular de la mano izquierda un sello de tamaño grande y de oro o dorado; dice llamarse José Fernández, y se dedica a recorrer y visitar los pueblos como propagandista político y conferenciante, llevando documentos que acreditan las conferencias que ha dado en algunos pueblos, y siendo también portador de un permiso escrito que a tal objeto manifiesta le ha sido concedido por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Dado en Olmedo a 8 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Félix Busó.

JO—9042

OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Abogado, Juez de instrucción interino de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías substraídas, o desaparecidas de la finca Las Piratas, de este término municipal, pertenecientes a los vecinos de la aldea de San Benito Francisco Carrón y Antonio Alves Palma, cuyo semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 85 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Mulo capón, castaño claro, de cinco años, herrado de las manos, con pezuñas blancas en el lomo de rozaduras del coraje, sin hierro y sin asegurar. Jirafa de ocho a nueve años, alzada 1,45, capa ruda obscura, raza española, de raza blanca, bragada en blanco por

la barriga y asegurada en El Fénix Agrícola con el hierro de la misma, letra B, número 10 en la cadera izquierda.

Dado en Olivenza a 6 de Junio de 1932.—El Juez de instrucción, Guillermo Mira.—El Secretario, José Díaz Villante.

JO—9043

Don Guillermo Mira Fernández, Abogado, Juez de instrucción interino de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que fué de la finca El Alcornocal, término de Higuera de Vargas, el día 1 de Mayo pasado de la propiedad de José Romero Méndez, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 58 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Un cerdo de unas ocho arrobas, negro, con dos muelas hechas en la oreja izquierda y hendida la derecha.

Dado en Olivenza a 2 de Junio de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Guillermo Mira.

JO—9044

PALMA

Don José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita al súbdito inglés que sobre las catorce horas de un día de los primeros del mes de Mayo último le fué substraída en las inmediaciones de Cas Catalá, de esta ciudad, una cartera conteniendo unas 18 pesetas que guardaba en una americana y que dejó junto a una mata, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en la GACETA, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en sumario que instruyo sobre robo y hurtos con el número 47 del corriente año, instruyéndole por el presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma, 7 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Olmedo.

JO—9045

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, alzada 1,35, negro, raza española, hociclaro, en la naiga izquierda V 4, propiedad de Juan García Prieto, y otro mulo capón, de cuatro años, alzada 1,48, castaño, apañado, hocinegro, cabrado, en la

naiga izquierda V 4, propiedad de Fabian Aranda Fortín, siendo ambos propietarios vecinos de Almodóvar del Río, hurtadas dichas caballerías de tierras del cortijo Nuevo, del término municipal del referido pueblo de Almodóvar del Río, la noche del 19 al 20 de Mayo último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores si no acreditan su legitima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario 118 de 1932.

Posadas, 9 de Junio de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río.

JO—9046

REINOSA

Don Antonio Fernández Ranada, Juez de instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José García Gil de veintitres años, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino del pueblo de Barrio, Ayuntamiento de Campo de Buso, de este partido judicial, y domiciliado últimamente, prestando sus servicios, en la mina de "Baldeagares", sita como a dos kilómetros de la ciudad de Cervera de Pisuegra, provincia de Palencia, a fin de que se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de José Canalejas, dentro del término de diez días para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha y serle notificado auto de conclusión dictado en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 15 de 1932 sobre atentado a los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas al Depósito municipal de este partido a disposición de este Juzgado, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del mismo.

Dado en Reinosa a 10 de Junio de 1932.—El Secretario, Juan Martín.—El Juez, Antonio Fernández.

JO—9047

El señor Juez de Instrucción de este partido de Reinosa, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se sigue con el número 39 de 1932 sobre malversación de caudales públicos, ha acordado se cite por medio de la presente cédula de comparecencia ante este Juzgado de instrucción por término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander y *GACETA DE MADRID*, a D. Prudencio Durante, se ignora el segundo apellido y demás circunstancias, y el cual en el año 1925 ó 1926 fué Delegado gubernativo en este partido judicial de Reinosa, al objeto de prestar declara-

ción como testigo en referido sumario.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, expido y firmo la presente cédula en Reinosa a 10 de Junio de 1932.—El Secretario, Juan Martín.

JO—9048

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa, tiene acordado en providencia dictada en esta fecha, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador habilitado D. Enrique González Torres, en nombre de doña María Aguirregonezcorta Larrañaga, y de doña Rosario Arroyta Aguirregonezcorta; para litigar contra los herederos de D. Silverio Gómez Gutiérrez; que se emplaza a D. Antonio Gómez Gutiérrez y a los herederos de don Pelayo Gómez Gutiérrez, todos residentes en la ciudad de Méjico, en los Estados Unidos Mejicanos; para que, dentro del término de treinta días, en atención a la distancia, para que comparezcan a contestar la demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

San Vicente de la Barquera, 10 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Jesús AVECILLA.

JC—233

SAN MATEO

Don José Casasempers Juan, Juez de instrucción del partido de San Mateo.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 32 de 1929 sobre estafa Pantaleón Alcaraz García, de treinta y tres años, de estado casado, natural de Reguena, hijo de Pantaleón y de Virginia, domiciliado últimamente en Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para ampliarle la declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en San Mateo a 9 de Junio de 1932.—El Secretario, Antonio Díaz Zorita.—El Juez, José Casasempere.

JO—9053

TAMARITE

Don Pascual Farled Baudín, Juez de instrucción del partido de Tamarite.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Corti Cabrera, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de José y de María, vecino que fué de Fraga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado como procesado en el sumario número 3 de 1932 por robo frustrado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Dado en Tamarite a 11 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pascual Farled.

JO—9055

TARRASA

Don José María Sallent Riera, Juez municipal, accidentalmente Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 143 de 1931 por publicación clandestina, contra Ramón Llopis Agulló, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Ramón Llopis Agulló, de treinta y siete años de edad, natural de Alcoy, casado, jornalero, habitante en la calle Pintor Viver, número 39, de esta ciudad, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por dicho Juzgado en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 8 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, José María Sallent.

JO—9057

TINEO

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una pollina de tres años de edad, preñada, pelo castaño oscuro, de cuatro a cinco cuartas de alzada, pelos blancos en la cabeza, herrada de ambas manos, y otra de cinco a seis años de edad, pelo castaño oscuro, cabeza torda, de cinco cuartas y media de alzada, con pelos negros en el cruce del anca, cuyos semovientes fueron sustraídos durante la noche del 3 al 4 de los corrientes a los vecinos de Tuña, de este Concejo, Angel Menéndez Peña y Antonio Parrondo, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Tineo a 6 de Junio de 1932. El Secretario, J. Menéndez Revilla.—El Juez, José María Fernández.

JO—9058

TUDELA

Don Vicente de Miguel y Miguel, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Tudela.

Por la presente, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Mariano Victoriano Lozano Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y

de María, natural y vecino de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle saber haber sido terminado el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo con el número 88 de 1931 por estafa y emplantarla para ante la Audiencia de Pamplona, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto Mariano Victoriano Lozano Fernández, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 9 de Junio de 1932.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez, Vicente de Miguel.

JO—9059

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia del partido de Ubeda.

Hago saber: Que con fecha 13 de Mayo de 1931, falleció en esta ciudad, de donde era vecino, María Durán y Exposito, de sesenta años de edad, natural de Cazorla, viuda de José Gómez Alarcón, que no ha dejado descendientes, ascendientes, ni colaterales conocidos, y sin haber otorgado testamento.

Y por no haberse presentado ningún aspirante a la herencia, en el plazo concedido en los edictos anteriores; se hace por el presente, un tercer llamamiento a los que se arroja con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado donde se sigue el abintestado, en el término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Ubeda a 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya. El Secretario, Pablo Irujo.

JC—234

VALMASEDA

Don Fernando F. Campa Fernández, Juez de primera instancia de Valmaseda.

Por el presente dicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en solicitud de devolución de fianza constituida por el que ha sido Registrador de la Propiedad de este partido D. Alfredo López Sánchez, el que falleció siendo Registrador de este distrito en 8 de Mayo último, y que en providencia de 6 del corriente se acuerda hacer notoria la pretensión sobre tal devolución de fianza hecha por los herederos del causante a fin de que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el meritado señor Registrador presenten su reclamación dentro del término de tres meses siguientes a la fecha en que sea inserto el presente en la GACETA

DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Al propio tiempo se hace también constar que el D. Alfredo López Sánchez desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad en los partidos de Cifuentes, Ribadeo, Pastrana Atienza, Villarcayo, Valoria la Buena, Guadalupe, La Rambla, Totana, Almodóvar del Campo, Huesca, Valdepeñas y Valmaseda.

Dado en Valmaseda a 7 de Junio de 1932.—D. S. O. (ilegible).—El Juez, Fernando F. Campa.

JO—9051

VITORIA

Don Leocadio Támara García, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron hurtados en la noche del 8 al 9 del actual en el pueblo de Lasarte (Alava) de la cuadrilla en que los tenía su dueño Cecilio Iturrieta Cerrajería, vecino de dicho pueblo, de este partido judicial, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

Una yegua de ocho años, sin herrar, de pelo rojo obscuro, crin y cola larga, con pelo largo en los menudillos, arisca al cogerla o montarla, lleva pendientes del cuello un cencerro grande sujeto con un collar de madera de roble; y

Su cría que es una muleta de nueve días, pelo rojo obscuro y en la cruz una cinta de pelo negro, que lleva pendiente del cuello un cinto con dos campanillas.

Dado en Vitoria a 10 de Junio de 1932.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Leocadio Támara.

JO—9058

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBETA

Don Joaquín García Tabuenca, Juez municipal de este término de Albeta, partido judicial de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza", correspondiendo las vacantes al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de doscientos noventa habitantes.

Albata, 10 de Junio de 1932.—El Juez municipal, Joaquín García.—P. S. M., El Secretario accidental, Germán Arcega.

JO—9070

ALMAGRO

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Manuel Cárdenas Perdo, Abogado Juez municipal suplente en los autos de juicio de faltas seguidos por caza contra otros y Guillermo García y Agustín Morcna, vecinos de Aldea del Rey, y en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a indicados sujetos para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de esta provincia", comparezcan en este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades a que fueron condenados en este juicio, apercibidos de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tengan efecto estos emplazamientos expido la presente en Almagro a 10 de Junio de 1932.—Visto bueno, el Juez municipal suplente, Manuel Cárdenas.

JO—9071

FRÉSCANO

Don Pedro López Serrano, Juez municipal de este término de Fréscano, Partido judicial de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y de Suplente de este Juzgado se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza", correspondiendo la vacante al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de trescientos cuarenta y dos habitantes.

Fréscano, 8 de Junio de 1932.—El Juez municipal, Pedro López.

JO—9072

GETAFE

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones, contra Pedro Zafra Regidor, se ha dic-

tado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Getafe a 4 de Junio de 1932; el Sr. D. Enrique Nieto Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos entre partes: de una el Sr. Fiscal municipal y Félix Benavente Gasco, de treinta y ocho años de edad, casado, albañil y de esta vecindad, como denunciante, y de otra, como denunciado, Pedro Zafra Regidor, de treinta años de edad, soltero, sin domicilio, por lesiones; y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Zafra Regidor a la pena de diez días de arresto y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, que para ser notificada al denunciado se expedirá edicto a la "Gaceta de Madrid", lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto.

Y para que sirva de notificación a Pedro Zafra Regidor, cuyo domicilio se desconoce, insertándose en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Getafe a 4 de Junio de 1932.—El Secretario, Ramón Jiménez.—Visto bueno, el Juez municipal, Enrique Nieto.

JO—9074

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, por daños en la puerta barrera del paso a nivel del kilómetro 13 de la carretera de Toledo, contra José Cuello López, conductor del automóvil M. 20.638, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la villa de Getafe a 4 de Junio de 1932; el Sr. D. Enrique Nieto Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, el Sr. Fiscal municipal y Domingo Redondo Sánchez, mayor de edad, guardabarrera de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, como denunciante, y José Cuello López, vecino últimamente de Madrid, por daños; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Cuello López a la pena de 25 pesetas de multa, a que abone a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante la suma de 50 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas.

Se declara la responsabilidad civil con carácter subsidiario de Juan Martínez Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto.

Y para que sirva de notificación a José Cuello López y Juan Martínez Pérez, cuyos domicilios se desconocen, insertándose en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Getafe a 4 de Junio de 1932.—El Secretario, Ramón Jiménez.—Visto bueno, el Juez municipal, Enrique Nieto.

JO—9075

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.